

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original



Defectos u omisiones de la documentación presentada por los licitadores

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL: Enajenación por el Consorcio Urbanístico Móstoles Sur de trece solares de uso residencial unifamiliar libre en el ámbito del PAU-4, Móstoles Sur, de Móstoles (Madrid) (Expediente EN/01/2020)

Órgano competente para la enajenación: Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Móstoles Sur

Estado: Pendiente de subsanar

Fecha límite: 1 de julio de 2021 (inclusive)

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requiere a los licitadores conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.1 del pliego de condiciones, la subsanación de los errores subsanables advertidos por la mesa de licitación en la documentación de aptitud y garantía presentada, lo que deberán hacer mediante la aportación de la siguiente documentación:

NIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	SUBSANACIONES
B84866136	DESARROLLOS Y SERVICIOS VIVAR Y PELAZAS S.L	<ul style="list-style-type: none"> – Bastanteo del poder de representación, realizado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Móstoles (cláusula 12.1.A.3). – Cuentas anuales debidamente registradas, o en su caso cualquier otra documentación acreditativa de la solvencia (cláusula 12.1.A.4). – Resguardo del depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid de la garantía de licitación (cláusula 12.1.B). Alternativamente, dado que el efectivo se encuentra en la actualidad a disposición del consorcio y que es técnicamente factible que tramite el depósito de la garantía en la Tesorería de la Comunidad de Madrid en nombre del licitador, se ofrece a este la posibilidad de sustituir el resguardo del depósito de la garantía por una declaración en la que autorice al consorcio a realizar el depósito en su nombre
A59134593	PREMIER ESPAÑA, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> – Cuentas anuales debidamente registradas, o en su caso cualquier otra documentación acreditativa de la solvencia (cláusula 12.1.A.4) – Aclaraciones complementarias sobre la presentación de dos proposiciones para los mismos lotes (lotes 1 a 13), conforme a lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
B283245523	HIJES, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> – Cuentas anuales debidamente registradas, o en su caso cualquier otra documentación acreditativa de la solvencia (cláusula 12.1.A.4). – Aclaraciones complementarias sobre la presentación de dos proposiciones para los mismos lotes (lotes , conforme a lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

B82718628	GROGEM SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	–Bastanteo del poder de representación, realizado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Móstoles (cláusula 12.1.A.3)
F83565526	VAM SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	– Documento acreditativo de la aptitud de VAM, S.Coop.Mad. para contratar, firmado electrónicamente (cláusula 12.1.A), por los apoderados mancomunados. – Documento acreditativo de la aptitud de Libra Gestión de Proyectos, S.L. para contratar, firmado electrónicamente (cláusula 12.1.A). – Documento de compromiso incondicional de Libra Gestión de Proyectos, S.L., de poner a disposición de VAM, S.Coop.Mad. todos los recursos comprendidos en dichas capacidades que sean necesarios, firmado electrónicamente (cláusula 12.1.A quater). – Documento de compromiso incondicional de Libra Gestión de Proyectos, S.L., de responder solidariamente con VAM, S.Coop.Mad. del exacto cumplimiento del contrato, firmado electrónicamente (cláusula 12.1.A quater). – Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego; en el caso de que se acredite la solvencia mediante un seguro de responsabilidad civil, el mismo deberá incluir entre los riesgos asegurados cualesquiera eventos que pudieran dar lugar a daños patrimoniales para el consorcio de los que deba responder civilmente el licitador o adjudicatario conforme a la ley, cualesquiera que fueren las causas del evento dañoso, hasta un importe no inferior al valor de tasación del lote o los lotes por los que opte, conforme se especifica en la cláusula 8.1, párrafo 3º, del pliego y la correlativa aclaración publicada en el perfil de contratante el día 11 de mayo de 2021. – Documento de certificado de seguro de caución original con firma electrónica (cláusula 12.1.B).
B86335981	BROSH DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	– Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego; en el caso de que se acredite la solvencia mediante volumen anual de negocios, las cuentas anuales deberán estar debidamente registradas e ir acompañadas de una declaración indicando el volumen de negocios pertinente (cláusula 12.1.A.4). – Información adicional donde se especifique el error que da lugar a esta solicitud de sustitución de proposición, conforme a lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
B8607578	INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	– Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y documento acreditativo de su inscripción en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate (cláusula 12.1.A.2).

		<ul style="list-style-type: none"> – Poder acreditativo de la representación que ostenten las personas que hubiesen actuado a título de representante legal o voluntario de otras personas (cláusula 12.1.A.3). – Bastanteo del poder de representación, realizado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Móstoles (cláusula 12.1.A.3) – Documentación acreditativa de la solvencia (cláusula 12.1.A.4)
B86572260	SASOLAR 2020 S.L.	<ul style="list-style-type: none"> – Bastanteo del poder de representación, realizado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Móstoles (cláusula 12.1.A.3). – Cuentas anuales debidamente registradas, o en su caso cualquier otra documentación acreditativa de la solvencia (cláusula 12.1.A.4). – Resguardo del depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid de la garantía de licitación (cláusula 12.1.B). Alternativamente, dado que el efectivo se encuentra en la actualidad a disposición del consorcio y que es técnicamente factible que tramite el depósito de la garantía en la Tesorería de la Comunidad de Madrid en nombre del licitador, se ofrece a este la posibilidad de sustituir el resguardo del depósito de la garantía por una declaración en la que autorice al consorcio a realizar el depósito en su nombre.
B82965849	PROMOCIONES BUPRESTO SL.	<ul style="list-style-type: none"> – Bastanteo del poder de representación, realizado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Móstoles (cláusula 12.1.A.3). – Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego; en el caso de que se acreditase la solvencia mediante un seguro de responsabilidad civil, el mismo deberá incluir entre los riesgos asegurados cualesquiera eventos que pudieran dar lugar a daños patrimoniales para el consorcio de los que deba responder civilmente el licitador o adjudicatario conforme a la ley, cualesquiera que fueren las causas del evento dañoso, hasta un importe no inferior al valor de tasación del lote o los lotes por los que opte, conforme se especifica en la cláusula 8.1, párrafo 3º, del pliego y la correlativa aclaración publicada en el perfil de contratante el día 11 de mayo de 2021 – Resguardo del depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid de la garantía de licitación (cláusula 12.1.B). Alternativamente, dado que el efectivo se encuentra en la actualidad a disposición del consorcio y que es técnicamente factible que tramite el depósito de la garantía en la Tesorería de la Comunidad de Madrid en nombre del licitador, se ofrece a este la posibilidad de sustituir el resguardo del depósito de la garantía por una declaración en la que autorice al consorcio a realizar el depósito en su nombre.

B86321536	<p>TENIMUSA S.L. (respecto a proposición presentada por PROMOCIONES BUPRESTO SL.el 15/05/2021-referencia 10/242025.9/21)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Documentación que acredite la autorización otorgada de Tenimusa S.L. a Promociones Bupresto S.L., para presentar en su nombre la documentación contenida en este fichero. – Poder acreditativo de la representación que ostenten las personas que hubiesen actuado a título de representante legal o voluntario de otras personas (cláusula 12.1.A.3). – Bastanteo del poder de representación, realizado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Móstoles (cláusula 12.1.A.3). – Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego; en el caso de que se acreditase la solvencia mediante un seguro de responsabilidad civil, el mismo deberá incluir entre los riesgos asegurados cualesquiera eventos que pudieran dar lugar a daños patrimoniales para el consorcio de los que deba responder civilmente el licitador o adjudicatario conforme a la ley, cualesquiera que fueren las causas del evento dañoso, hasta un importe no inferior al valor de tasación del lote o los lotes por los que opte, conforme se especifica en la cláusula 8.1, párrafo 3º, del pliego y la correlativa aclaración publicada en el perfil de contratante el día 11 de mayo de 2021. – Resguardo del depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid de la garantía de licitación (cláusula 12.1.B) en la cuantía de 5.021,74€. Alternativamente, dado que el importe de 5.021,73€ se encuentra en la actualidad a disposición del consorcio y que es técnicamente factible que tramite el depósito de la garantía en la Tesorería de la Comunidad de Madrid en nombre del licitador, se ofrece a este la posibilidad de rectificar la cuantía de la garantía ingresando un céntimo de euro (0,01€) en la cuenta del consorcio ES15 2038 2479 7760 0020 0980 y presentar en lugar del resguardo del depósito de la garantía, una declaración en la que autorice al consorcio a realizar el depósito en su nombre. – Aclaración complementaria a la empresa Promociones Bupresto S.L. que es la que ha presentado la proposición), para que indique si la proposición debía de haber sido realizada en su nombre, solicitándose en este caso la documentación pertinente establecida en el pliego.
B87588885	AEDAS HOMES OPCO, S.L.U.	<ul style="list-style-type: none"> – Escritura donde se acredite el cambio de denominación de SPV REOCO 1 S.L.U. a AEDAS Homes OPCO, S.L.U (cláusula 12.1.A.2). – Cuentas anuales debidamente registradas, o en su caso cualquier otra documentación acreditativa de la solvencia (cláusula 12.1.A.4)
E02827061	RESIDENCIAL LOS LAGOS	<ul style="list-style-type: none"> – Documento acreditativo de la aptitud de cada uno de los comuneros de Residencial los Lagos C.B. para contratar, firmado electrónicamente (cláusula 12.1.A). Alternativamente, se puede optar por la posibilidad de presentar copia auténtica de estos documentos, en los términos previstos en el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

		<p>Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sea cual fuere la opción, este documento deberá tener carácter individual (uno por cada comunero).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego; en el caso de que se acreditase la solvencia mediante un seguro de responsabilidad civil, el mismo deberá incluir entre los riesgos asegurados cualesquiera eventos que pudieran dar lugar a daños patrimoniales para el consorcio de los que deba responder civilmente el licitador o adjudicatario conforme a la ley, cualesquiera que fueren las causas del evento dañoso, hasta un importe no inferior al valor de tasación del lote o los lotes por los que opte, conforme se especifica en la cláusula 8.1, párrafo 3º, del pliego y la correlativa aclaración publicada en el perfil de contratante el día 11 de mayo de 2021. - Declaración de agrupación de licitadores firmado electrónicamente por cada uno de los comuneros (cláusula 12.1.A ter). Alternativamente, se puede optar por la posibilidad de presentar copia auténtica de este documento, en los términos previstos en el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
F81776601	DELTA IV S COOP MAD	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego; en el caso de que se acreditase la solvencia mediante un seguro de responsabilidad civil, el mismo no podrá estar limitado a riesgos específicos, sino que deberá cubrir la indemnización de los daños patrimoniales que pudiera sufrir el consorcio y de los que deba responder civilmente el licitador o adjudicatario conforme a la ley, cualesquiera que fueren las causas del evento dañoso, hasta un importe no inferior al valor de tasación del lote o los lotes por los que opte, conforme se especifica en la cláusula 8.1, párrafo 3º, del pliego y la correlativa aclaración publicada en el perfil de contratante el día 11 de mayo de 2021
F42999722	MOSTOLES 10, SOC.COOP.MADRILEÑA	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego; en el caso de que se acreditase la solvencia mediante un seguro de responsabilidad civil, el mismo no podrá estar limitado a riesgos específicos, sino que deberá cubrir la indemnización de los daños patrimoniales que pudiera sufrir el consorcio y de los que deba responder civilmente el licitador o adjudicatario conforme a la ley, cualesquiera que fueren las causas del evento dañoso, hasta un importe no inferior al valor de tasación del lote o los lotes por los que opte, conforme se especifica en la cláusula 8.1, párrafo 3º, del pliego y la correlativa aclaración publicada en el perfil de contratante el día 11 de mayo de 2021. - Información adicional donde se especifique el error que da lugar a esta solicitud de sustitución de proposición, conforme a lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

B87817524	EGIDO REAL ESTATE, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> – Bastanteo del poder de representación, realizado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Móstoles (cláusula 12.1.A.3). – Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego; en el caso de que se acreditase la solvencia mediante un seguro de responsabilidad civil, el mismo deberá incluir entre los riesgos asegurados cualesquiera eventos que pudieran dar lugar a daños patrimoniales para el consorcio de los que deba responder civilmente el licitador o adjudicatario conforme a la ley, cualesquiera que fueren las causas del evento dañoso, hasta un importe no inferior al valor de tasación del lote o los lotes por los que opte, conforme se especifica en la cláusula 8.1, párrafo 3º, del pliego y la correlativa aclaración publicada en el perfil de contratante el día 11 de mayo de 2021. – Resguardo del depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid de la garantía de licitación (cláusula 12.1.B). Alternativamente, dado que el efectivo se encuentra en la actualidad a disposición del consorcio y que es técnicamente factible que tramite el depósito de la garantía en la Tesorería de la Comunidad de Madrid en nombre del licitador, se ofrece a este la posibilidad de sustituir el resguardo del depósito de la garantía por una declaración en la que autorice al consorcio a realizar el depósito en su nombre.
F88125075	PARQUE DE SANTA ANA SDAD COOP	<ul style="list-style-type: none"> – Declaración responsable del licitador manifestando su aptitud para contratar conforme al anexo IV del pliego (cláusula 12.1.A). – Bastanteo del poder de representación, realizado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Móstoles (cláusula 12.1.A.3). – Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego. – Rectificación de la cuantía de las garantías de licitación para los lotes 8 y 9 (cláusula 12.1.B), siendo las cuantías correctas las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> · Lote 8: 8.604,23€. · Lote 9: 8.604,23€. – Aclaraciones complementarias sobre las declaraciones de terceros incluidas en cada una de las proposiciones, conforme a lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. En el caso de que el licitador pretendiera integrar su solvencia mediante la disposición de capacidades ajenas, deberá presentar, respecto de cada una de las personas en que se apoye para integrar su solvencia: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Toda la documentación que acredite la aptitud para contratar de dichas personas conforme a la cláusula 12.1.A (declaraciones responsables conforme al anexo IV y documentos acreditativos de la identidad, la capacidad de obrar, la solvencia y, en su caso, la representación)

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ La documentación que acredite que dichas personas efectivamente ponen a disposición del licitador sus propias capacidades conforme a la cláusula 12.1.A quater (declaración de compromiso de puesta a disposición del licitador de todos los recursos comprendidos en las capacidades a que este haya recurrido para integrar su solvencia que sean necesarios). ▪ En el caso de que las capacidades que hubiera puesto a disposición del licitador tuvieran por finalidad integrar la solvencia económica de éste, declaración adicional de compromiso de responder solidariamente con el licitador del exacto cumplimiento del contrato (cláusula 12.1.A quater). ▪ A las que debería añadir, si se diesen los casos, las declaraciones adicionales de sometimiento de extranjeros a la jurisdicción española (cláusula 12.1, apartado 1.A bis) y de oposición a la consulta electrónica de datos (cláusula 12.1, apartado 1.C).
F45904133	PARQUE DE LA CONCORDIA S COOP	<p>–Bastanteo del poder de representación, realizado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Móstoles (cláusula 12.1.A.3).</p> <p>–Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego.</p> <p>–Rectificación de la cuantía de las garantías de licitación para los lotes 2 y 3 (cláusula 12.1.B), siendo las cuantías correctas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Lote 2: 8.778,05€ · Lote 3: 12.009,58€. <p>–Aclaraciones complementarias sobre las declaraciones de terceros incluidas en cada una de las proposiciones, conforme a lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. En el caso de que el licitador pretendiera integrar su solvencia mediante la disposición de capacidades ajenas, deberá presentar, respecto de cada una de las personas en que se apoye para integrar su solvencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Toda la documentación que acredite la aptitud para contratar de dichas personas conforme a la cláusula 12.1.A (declaraciones responsables conforme al anexo IV y documentos acreditativos de la identidad, la capacidad de obrar, la solvencia y, en su caso, la representación) ▪ La documentación que acredite que dichas personas efectivamente ponen a disposición del licitador sus propias capacidades conforme a la cláusula 12.1.A quater (declaración de compromiso de puesta a disposición del licitador de todos los recursos comprendidos en las capacidades a que este haya recurrido para integrar su solvencia que sean necesarios). ▪ En el caso de que las capacidades que hubiera puesto a disposición del licitador tuvieran por finalidad integrar la solvencia económica de éste, declaración adicional de compromiso de responder solidariamente con el licitador del exacto cumplimiento del contrato (cláusula 12.1.A quater).

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ A las que debería añadir, si se diesen los casos, las declaraciones adicionales de sometimiento de extranjeros a la jurisdicción española (cláusula 12.1, apartado 1.A bis) y de oposición a la consulta electrónica de datos (cláusula 12.1, apartado 1.C).
B87851887	LAVARAGIA REAL STATE, S.L.	<p>– Bastanteo del poder de representación, realizado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Móstoles (cláusula 12.1.A.3).</p> <p>– Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego; en el caso de que se acreditase la solvencia mediante un seguro de responsabilidad civil, el mismo deberá incluir entre los riesgos asegurados cualesquiera eventos que pudieran dar lugar a daños patrimoniales para el consorcio de los que deba responder civilmente el licitador o adjudicatario conforme a la ley, cualesquiera que fueren las causas del evento dañoso, hasta un importe no inferior al valor de tasación del lote o los lotes por los que opte, conforme se especifica en la cláusula 8.1, párrafo 3º, del pliego y la correlativa aclaración publicada en el perfil de contratante el día 11 de mayo de 2021.</p> <p>– Resguardo del depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid de la garantía de licitación (cláusula 12.1.B) en la cuantía de 11.605,04 €. Alternativamente, dado que el importe de 11.605,03€ se encuentra en la actualidad a disposición del consorcio y que es técnicamente factible que tramite el depósito de la garantía en la Tesorería de la Comunidad de Madrid en nombre del licitador, se ofrece a este la posibilidad de rectificar la cuantía de la garantía ingresando un céntimo de euro (0,01€) en la cuenta del consorcio ES15 2038 2479 7760 0020 0980 y presentar en lugar del resguardo del depósito de la garantía, una declaración en la que autorice al consorcio a realizar el depósito en su nombre.</p> <p>– Aclaraciones complementarias sobre el alcance y finalidad para la licitación de las declaraciones tributarias y bancarias y los informes comerciales de terceros incluidos en la proposición, conforme a lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.</p>
B86321536	TENIMUSA S.L.	<p>– Bastanteo del poder de representación, realizado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Móstoles (cláusula 12.1.A.3).</p> <p>– Documentación acreditativa de solvencia que proceda conforme a la cláusula 12.1.A.4 del pliego; en el caso de que se acreditase la solvencia mediante un seguro de responsabilidad civil, el mismo deberá incluir entre los riesgos asegurados cualesquiera eventos que pudieran dar lugar a daños patrimoniales para el consorcio de los que deba responder civilmente el licitador o adjudicatario conforme a la ley, cualesquiera que fueren las causas del evento dañoso, hasta un importe no inferior al valor de tasación del lote o los lotes por los que opte, conforme se especifica</p>

		<p>en la cláusula 8.1, párrafo 3º, del pliego y la correlativa aclaración publicada en el perfil de contratante el día 11 de mayo de 2021.</p> <p>– Resguardo del depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid de la garantía de licitación (cláusula 12.1.B) en la cuantía de 5.021,74€. Alternativamente, dado que el importe de 5.021,73€ se encuentra en la actualidad a disposición del consorcio y que es técnicamente factible que tramite el depósito de la garantía en la Tesorería de la Comunidad de Madrid en nombre del licitador, se ofrece a este la posibilidad de rectificar la cuantía de la garantía ingresando un céntimo de euro (0,01€) en la cuenta del consorcio ES15 2038 2479 7760 0020 0980 y presentar en lugar del resguardo del depósito de la garantía, una declaración en la que autorice al consorcio a realizar el depósito en su nombre.</p>
--	--	---

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo dispuesto en la cláusula 4 del pliego de condiciones, las personas interesadas deberán aportar los documentos en formato electrónico y deberá ser enviada accediendo al Registro electrónico de la Comunidad de Madrid, destinatario Subdirección General de Consorcios Urbanísticos de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE LICITACIÓN,

Firmado digitalmente por: SAN MARTÍN FERNÁNDEZ ÓSCAR
Fecha: 2021.06.24 19:40

Fdo.: Óscar San Martín Fernández